

FONDO COOPERATIVO DEL CARBONO FORESTAL (FCPF)
23.ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES
27-29 de marzo de 2017
Washington, DC

Resolución PC/23/2017/3

Solicitud de financiamiento adicional de Honduras

Donde:

1. El Comité de Participantes (PC), mediante la Resolución PC/10/2011/1.rev, adoptó cinco criterios para asignar hasta 5 millones de dólares adicionales a un país REDD;
2. El PC/12/2012/2 establece el proceso de presentación y revisión de solicitudes de financiamiento adicional, detallado en la Nota 2012-7 rev del FMT; y
3. Honduras elaboró un informe de progreso a mediano plazo y una solicitud de financiamiento adicional en conformidad con el proceso descrito en la Nota 2012-7 rev. del FMT.

El Comité de Participantes

1. Determina que Honduras ha cumplido los cinco criterios establecidos en la Resolución PC/10/2011/1.rev; y
2. Decide asignar fondos a Honduras por un monto total de 2.265.250 dólares estadounidense para que siga adelante con su proceso de preparación. Para dicho propósito:
 - (i) Solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su calidad de socio financiero, llevar a cabo la debida diligencia, en particular en relación con los procedimientos y políticas del PNUD y con el Enfoque Común, en estrecha colaboración con Honduras, con el fin de entregar el financiamiento adicional por un monto de hasta 2.265.250 dólares.
 - (ii) Solicita al PNUD y a Honduras suscribir un acuerdo de financiamiento por el financiamiento adicional hasta el 31 de marzo de 2018, salvo que el Comité de Participantes tome otra decisión al respecto;
 - (iii) Insta a Honduras a tomar en cuenta las observaciones hechas por el Comité de Participantes durante esta reunión, según lo consignado en las actas de reunión de los codirectores, durante su proceso de preparación; y
 - (iv) Solicita a Honduras que mantenga informado al Comité de Participantes de sus avances, en conformidad con lo estipulado en el apartado 6.3(b) de la Carta y los lineamientos de información periódica del Marco de Monitoreo y Evaluación. Se insta asimismo a Honduras a incluir, cuando corresponda, información sobre cómo tomó en cuenta los aspectos identificados en el párrafo 2(iii) en sus informes periódicos.